



**ACUERDO No. PCSJA17-10826**

19 de octubre de 2017

“Por el cual se modifica el artículo 2º del Acuerdo PCSJ17-10821 de 2017”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario modificar el artículo 2º del Acuerdo N° PCSJ17-10821 de 2017, en el sentido de ampliar el requisito académico a efectos de incluir, además de la profesión de Contaduría, las relacionadas con las ciencias financieras y económicas, con el propósito de contar con mayores alternativas en la selección de los profesionales y en consecuencia, garantizar la provisión de los cargos con personas que tengan experiencia relacionada directamente con las labores encomendadas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10821 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º.- De los requisitos de los cargos.** Los cargos de Profesional Grado 17 creados en el presente acuerdo, tendrán los siguientes requisitos: Título de formación universitaria en contaduría o en ciencias económicas y financieras y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional, de la cual se debe acreditar un (1) año en cálculo actuarial.

**ARTÍCULO 3º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD/SGV